



ACTA MODIFICATORIA No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.120 SAF 0723 2018

| | |
|------------------|--|
| CONTRATANTE: | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. |
| CONTRATISTA: | G Y G CONSTRUCCIONES SAS |
| NIT | 800215466-4 |
| DIRECCION: | Calle 95 No. 15-47 ofic. 501 Bogotá |
| TELEFONO Y EMAIL | 5225475 contactenos@gygconstrucciones.com gygconstruccionesltda@gmail.com |
| OBJETO: | Consultoría para desarrollar estudios y diseños para adecuación de los servicios de ginecología y neonatos ubicados en el segundo y tercer piso de la torre principal del HUDN |
| VIGENCIA: | 90 días Calendario a partir del acta de inicio |
| VALOR: | \$ 97.332.861.00 |
| Adición | \$ 32.760.628 |
| CDP No. | 429 de 31 de mayo de 2018. |

Entre los suscritos JAIME ARTEAGA CORAL, mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.013.054 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas el Decreto 1876 de 1.994, artículo 14 y por la Ordenanzas Nos. 067 de 1.994, artículo 17, y 023 de 2004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL y de otra parte, CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.025.781 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de G Y G CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 800.215.466-4, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente Acta modificatoria, previas las siguientes consideraciones: 1) que con fecha 29 de junio de 2018, las partes suscribieron el contrato de CONSULTORIA No.120 SAF 0723 2018, cuyo objeto es: Consultoría para desarrollar estudios y diseños para adecuación de los servicios de ginecología y neonatos ubicados en el segundo y tercer piso de la torre principal del HUDN. 2) Que el plazo de ejecución de la consultoría se estableció por un término de noventa días calendario. 3) Que mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2018, el supervisor del contrato solicita se adicione el valor del contrato en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 32.760.628), en la cual se argumenta que teniendo en cuenta lo referido en las diferentes reuniones con los equipos médicos de ginecología y unidad neonatal, en los cuales solicitaron modificaciones a los requerimientos iniciales y ampliación en áreas de funcionamiento en cada uno de los servicios, adicional a esto el contrato no incluía diseño estructural y en el anteproyecto se involucran áreas que requieren de esta especialidad (506.57 m²), documento que hace parte integral de la presente acta. 4) Con fecha 23 de noviembre de 2018, la subgerencia administrativa, remite oficio a la oficina jurídica de

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



solicitud de prórroga y adición por valor de \$ 32.760.628, con la respectiva disponibilidad presupuestal, 5) Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total del contrato. Que la presente acta es accesoria del contrato principal y, por lo tanto, se entiende incorporada al mismo. Así las cosas, la presente acta de modificación al Contrato de Consultoría No. **120.SAF-0723.2018**, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**, de la siguiente manera: adiciónese al valor inicial del contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 32.760.628)**. **CLAUSULA SEGUNDA MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO**, de la siguiente manera. El plazo de ejecución del contrato se adicionará por el término de 30 días más, La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato de obra y seis meses para efectos de liquidación del contrato.: **CLAUSULA TERCERA.** La presente adición en valor del contrato se imputara a certificado de disponibilidad presupuestal No. 770 de 21 de noviembre de 2018. **CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS:** El Contratista deberá adicionar las pólizas constituidas sobre el Contrato inicial, respecto de la adición de que trata la presente acta y presentarlas al Hospital para su aprobación. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes contratantes. **CLAUSULA SEXTA.-** La demás cláusulas del Contrato de interventoría No. 120 SAF 0723 2018 Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a primero (1) de diciembre de 2018.

Contratante:

JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente
Hospital U. Departamental de Nariño E.S.E

Contratista:

CARLOS EDUARDO ESCQUIVIA ESCOBAR
Rep. Legal
G Y G CONSTRUCCIONES SAS

Proyectó: Sylvia Rengifo Muñoz - Oficina Jurídica000

Revisó y Aprobó: Jorge Enrique Bautista - Jefe Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

